

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 189-2008

Fecha-de Ingreso: 14 de mayo de 2008

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la primera reunión de Ministros y altas autoridades de desarrollo social de los Estados Miembros de la OEA

Materia:

Partes: SG/OEA & Gobierno de la República de Chile

Referencia: Chile

Fecha de Firma: 12 de mayo de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

Suscrito en Washington D.C. de 12 mayo de 2008

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

Las partes de este Acuerdo, El Gobierno de la República de Chile y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes;

Teniendo presente que la Resolución CEPCIDI/RES. 142 (CXXXV-O/07) “Convocatoria de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI” resuelve en su párrafo resolutivo 1 “Agradecer y acoger el ofrecimiento del Gobierno de Chile para ser sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI, a celebrarse en Santiago de Chile, los días 7 y 8 de mayo de 2008;

Teniendo presente además la Resolución CEPCIDI/RES. 144 (CXL-O/08) “Cambio de fecha de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI”, a celebrarse en Santiago de Chile, Chile los días 9 y 10 de julio de 2008;

Teniendo presente también la nota de la Misión Permanente de Chile ante la OEA Número 097 de fecha 15 de abril de 2008 en donde mencionan que dicha reunión se llevará a cabo en Reñaca, Chile los días 9 y 10 de julio;

Teniendo presente asimismo, la nota de la Misión Permanente de Chile ante la OEA Número 068 de fecha 13 de marzo de 2007, en donde informan que el Gobierno de Chile ofrece ser sede y organizar la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social durante el primer semestre de 2008.

Considerando que la Resolución CEPCIDI/RES.142 (CXXXV-O/07), resuelve en su párrafo resolutivo 3, “Encomendar que se asigne el remanente de los fondos disponibles previstos en el Capítulo 7, Subprograma 71C del programa-presupuesto de 2008 de la Organización para 2008, la suma de \$36,683 para la preparación y celebración de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, y, en el último párrafo “encomienda que la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), preste el apoyo necesario para los preparativos y seguimiento de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social en el ámbito del CIDI y que informe periódicamente a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) sobre su proceso preparatorio;

Considerando también que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas” solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

Advirtiendo que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”

resuelve en su párrafo resolutivo 1, adoptar las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

Advirtiendo igualmente que la Resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” resuelve en su párrafo resolutivo 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo asimismo que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias Para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1.3.a, exhortar a los Estados miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además que la Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General

es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Teniendo en cuenta que la Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) titulada “Pago de Cuotas,” párrafo dispositivo No. 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la SECRETARÍA GENERAL y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Teniendo en cuenta además que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), titulada “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, “...solo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular”, son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Conscientes de que la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) titulada “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular”, reitera en su párrafo dispositivo No. 1. que “El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización”, y que “el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con fondos específicos” y en el párrafo dispositivo No. 7.e,

establece que, “La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión”;

Conscientes también que la Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada “Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias, en su Anexo I, Numeral II, titulado “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, Párrafo B, establece que “De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/O5/05) “solo los Estados Miembros en situación “Regular A.”, “Regular B” o “Considerados en situación regular” serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular”. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración”;

Reconociendo que el Gobierno está de acuerdo en asumir los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social, (en adelante la Reunión) más aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un dólares estadounidenses (US \$44,271), (en adelante la Contribución) para el

financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Reunión, en Reñaca, Chile, cuyo costo total por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en ochenta mil novecientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses (US \$80,954). Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses (US \$36,683) para la financiación parcial de los costos por servicios de Conferencias;

Artículo 2. El GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un dólares estadounidenses (US \$44,271), es decir el total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios citados en el Artículo 1 del presente Acuerdo y los servicios de Conferencias que requerirá la Reunión en Reñaca, Chile, de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Aporte por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo dispositivo No. 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por

escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL informará a la CEPCIDI, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL en Washington D.C., o en fecha posterior en Chile, si así lo decide la CEPCIDI.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no mayor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo de los gastos realizados con cargo a la contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión;

Artículo 5. Si el monto de la Contribución resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no mayor a los noventa (90) días posteriores a la clausura de la Reunión. Si por el contrario, durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales que incrementen la demanda de servicios prevista en el Presupuesto y el monto de la Contribución fuere insuficiente para cubrir los gastos correspondientes a dichos servicios vinculados a la realización de la Reunión en Reñaca, Chile; el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL documentarán debidamente esta necesidad y procederán a informar de inmediato al Presidente de la Reunión, cuales serían los servicios que resultarían afectados y que deberían ser interrumpidos o no serían proporcionados. El Presidente de la Reunión, en coordinación con las instancias que representan al GOBIERNO, adoptará las decisiones que corresponda con relación a la financiación de dichos servicios.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios, y los contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 de este acuerdo, así como los que se indican a continuación:

- a) Dos salas de sesiones y oficinas: una sala para las sesiones plenarias, una sala para el grupo de trabajo y las salas necesarias para las oficinas de la SG/OEA, de las autoridades de la Reunión y del personal de Secretaría de la Reunión. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la Reunión, y deberán estar debidamente equipados y funcionando por lo menos de uno (1) a dos (2) días hábiles antes del comienzo de las sesiones de la Reunión, con los muebles, equipos de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad las cantidades y especificaciones que se describen en los ANEXOS I, II y III del presente Acuerdo.
- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna “PS” (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. El GOBIERNO se compromete a proporcionar todo el personal indicado y la SECRETARÍA GENERAL, podrá cooperar en la identificación del mismo.

- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;
- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de Reñaca, Chile:

- (i) Del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales, viáticos que corresponda;
- (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
- (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el ANEXO III del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Chile al depositar el Gobierno de Chile su instrumento de ratificación el 16 de noviembre de 1977, el GOBIERNO concederá a las delegaciones de los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes, a las autoridades y funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL y a las personas contratadas temporalmente como personal de la reunión, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la Reunión. Los otros observadores e invitados especiales de la Reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO, para satisfacer las necesidades de la Reunión, autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida del país de la

documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede.

CAPITULO IV

COORDINADORES

Artículo 11. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado para tal efecto.

Artículo 12. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante “CNS”, quien colaborará con el “CSG” en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 13. El “CNS” en consulta con el “CSG”, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención médica, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 14. El “CNS” deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal

caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectuó la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo con la aprobación de los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo.

Artículo 16. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las partes.

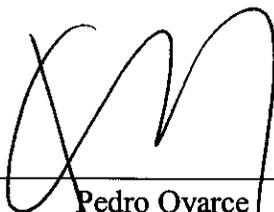
Artículo 17. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

Artículo 18. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá como una renuncia total o parcial a los privilegios e inmunidades que amparan a las partes.

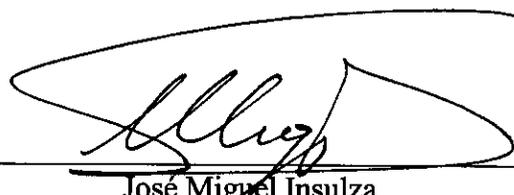
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 12 días del mes de mayo de dos mil ocho.

POR EL GOBIERNO:

POR LA SECRETARÍA GENERAL



Pedro Oyarce
Embajador, Representante Permanente
de Chile ante la
Organización de los Estados Americanos



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNION	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
OFICINA DEL SEC. GENERAL O DEL SEC. GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General y/o SGA	1		
Secretaria			1
SECRETARÍA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo (A.Quinones)	1		
Director del Departamento de Desarrollo Social (F.Pilotti)	1		
Especialista de Seguimiento, Políticas y Programas (M.Villegas)	1		
Especialistas Principales de Desarrollo Social (R. Martinelli y J. Nurse)	2		
Especialista	0		
Consultora	0		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES			
Coordinador de Conferencias (CSG) (M.M.Andrade)	1		
Especialista de Documentos (G.Mayorga)	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA (J.Aviles)	1		
Supervisor de Servicios de Conferencias en Sala de la OEA (F.Arandia)	1		
Asistentes de Servicios en Sala			4
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Asistente			2
Operador de Grabación			2
Intérpretes (4 idiomas) para las Sesiones Plenarias (2 para cada cabina)			8

Revisor/Traductor (Español)			1
Revisor/Traductor (Inglés)			1
Revisor/Traductor (Francés)			1
Revisor/Traductor (Portugués)			1
Supervisor de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Coordinador y Supervisor de Servicios de Acreditación de la SG/OEA (C.Burbano)	1		
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			4
DEPARTAMENTO DE CUMBRES			
Coordinador de Actividades de la OEA para el Seguimiento del Proceso de Cumbres	1		
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS			
Coordinador de la OEA para Actividades con la Sociedad Civil	0		
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
Coordinación de la OEA para Servicios de Prensa y Comunicación	1		
SUBTOTAL	14		34

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios (CNS)			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			34+
SUBTOTAL			35+
TOTAL	14		35⁺

* El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de Secretaría de la Reunión". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (+)

**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

DESPACHOS/OFICINAS Y LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para el Secretario Ejecutivo
3. Oficina para el Director de Desarrollo Sostenible
4. Oficina para la Secretaría Técnica con capacidad para 5 personas
5. Oficina para Servicios de Conferencias con capacidad para 3 personas (*)
6. Oficina para Servicios de Traducción con capacidad para 4 personas (*)
7. Oficina o Salón para 3 fotocopiadoras y 6 mesas tipo escuela para compaginado
8. Área amplia para la acreditación de los delegados
9. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
10. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 120 personas y sala para un grupo de trabajo con una capacidad de 30 personas
11. Salón para prensa

(*) Las oficinas señaladas deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 120 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión con capacidad para 120 personas, la cual será utilizada para las sesiones plenarias de la Primera Reunión de Ministros y Altas autoridades de Desarrollo Social de los Estados Miembros de la OEA

A. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
4. Mesa para documentos
5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
6. Sillas para los invitados especiales y público en general
7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.¹
8. Equipo de grabación y altoparlantes
9. Plataforma para TV y fotografía
10. Dos pantallas de proyección para power point

B. Una sala para un grupo de trabajo con capacidad para 30 personas. Mesas y sillas únicamente.

¹ En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

- C. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e impresoras, conectados a Internet.
- D. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). En la misma debe haber:
 - 1. Dos mesas de inscripción
 - 2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
 - 3. Cuatro (4) sillas para los delegados
 - 4. Dos (2) computadoras
 - 5. Una (1) impresora
- E. Útiles para el servicio de sala:
 - 1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.²
 - 2. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.³
 - 3. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.⁴
 - 4. Mallette o campanilla para el Presidente
 - 5. Jarras y vasos de agua
 - 6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

² El Gobierno proporcionará y tendrá disponibles todos estos materiales en el momento en que se realice el primer viaje preliminar de coordinación para la implementación de este acuerdo y los mantendrá bajo su custodia para ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

³ Idem

⁴ Idem

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo, para la plenaria, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

1. Instalación y configuración de una RED de treinta y un (31) computadores, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED (vía cable)
2. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; NO Microsoft Office 2007 Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 o mejor, Anti-virus, actualizado (última definición).
3. HARDWARE: Treinta y un (31) computadoras con procesadores pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA, y 3 ½"disk drive. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés (teclados en inglés).
4. Quince (15) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.
5. 2 proyectores de datos (data projection equipment for Power Point), 2 laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6'x 8') y un puntero laser.
6. Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).

7. 2 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11”). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
8. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el ANEXO II de este Acuerdo.
9. Servicio de agua y café (coffee break)

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

UBICACIÓN	PC	Impr.	LAN
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u>			
Secretario General	1	1	1
Asesor	1		
<u>OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA</u>			
Secretario Ejecutivo	1	1	1
Director Desarrollo Social	1	1	1
Especialista de Seguimiento, Políticas y Programas	1	0	1
Especialistas Desarrollo Social	2	1	2
Consultora	0	0	0
<u>OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</u>			
Especialista de Documentos	1	1	1
Administrador de Sistemas	1	0	1
<u>OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES</u>			
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1
Traductor / Revisor (Inglés)	1		1
Traductor / Revisor (Francés)	1	0	1
Traductor / Revisor (Portugués)	1		1
<u>OTRAS OFICINAS:</u>			
Área de Registro	2	1	
Coordinador Actividades OEA Seguimiento de Cumbres	1	1	1
Coordinador Actividades OEA con la Sociedad Civil	0	0	0
Coordinación OEA con Servicios de Prensa y Comunicación	1	1	1
<u>SALON DE PRENSA</u>			
	7	2	7
<u>SALON DE DELEGADOS</u>			
	7	4	7
<u>TOTAL</u>	31	15	28

NOTA: En red únicamente deben estar la Oficina de la Secretaría Técnica, la Oficina de Servicios de Conferencias y los traductores.

B. Útiles y equipo de oficina

1. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación como back-up.

2. Material para impresión

3 máquinas fotocopadoras con capacidad de 80 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos, una para el salón de prensa, otra para el personal de secretaría y otra para ser instalada en el salón de delegados. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).

Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora 50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Útiles de escritorio para las oficinas de OEA

Blocks de papel rayado para apuntes (50)

Carpetas de cartulina con presillas (50)

Lápices (60)

Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (24 rollos)

Cajas de presillas/clips (30)

Lapiceros (60)

Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras

Sobres de Manila tamaño oficio (50)

Canastos papeleros (20); tamaño industrial (3) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)

Tijeras (10)

Sacapuntas eléctricos (5)

Mouse-pads (21)

Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)

Post-it (20 unidades)

Otros equipos

Teléfonos/telefax:

1. Dos teléfono-telefax con línea internacional para el Secretario General y para el Coordinador de conferencias (DDI)
2. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.

3. 7 computadoras y 4 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.

C. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería

**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

TRANSPORTE LOCAL⁵

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión ⁶

⁵ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁶ La camioneta debe ser facilitada 2 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias.

**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

**INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA OEA**

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

**PRIMERA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

**9 y 10 de julio de 2008
Reñaca, Chile**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Abril 16, 2008

PRO-PTO No.: PPT 28-08-00

EX- PRO-PTO No. PPT 67-07-03

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
I CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE DESARROLLO SOCIAL**

SEDE: Reñaca, Chile

FECHA: Julio 9 - 10, 2008

ESPEC. DE CONFERENCIAS: M.M.Andrade

INTERPRETACIÓN: 4 idiomas

DURACIÓN: 2 días

COORDINADOR: F.Pilotti

TRADUCCIÓN: 4 idiomas

CUENTA:

SECRETARIO DE COMISIÓN: R.Martinelli

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la CP/Res.872.

Presupuesto preparado asumiendo que los intérpretes serán contratados localmente en Chile, y los traductores trabajarán vía correo electrónico.

Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en las tablas oficiales de la OEA de fecha abril 1 del 2008.

Sí los días de la reunión cambian, el país anfitrión deberá absorber el cambio en las tarifas, así como las multas que haya que pagar.

Los costos por concepto de espacios para la reunión, oficinas, gastos operativos y todo lo relacionado con la logística en la Ciudad de Reñaca, deberá ser pagado por el país anfitrión.

La conferencia tendrá el formato de plenaria únicamente.

Este evento no tiene aun fondos aprobados por la CEPChile. El monto financiado por el Fondo Regular es hipotético. Este Proyecto de Presupuesto ha sido preparado a solicitud de la Misión Permanente de Chile, por nota 097 del 15 de abril del 2008.

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR HASTA \$36.683.00

FINANCIADO POR PAÍS ANFITRIÓN

CONTRATOS		CONTRATOS	
8 Intérpretes	8 x 446 x 2 turno	8 x 490 x 0 turno	-
4 Traductores	4 x 390 x 3 turno	8 x 490 x 0 turno	-
Traducción de documentos antes y después de la reunión	11,700	4 x 390 x 0 turno	0
VIAJES		VIAJES	
PASAJES		PASAJES	
Clase Económica		Primera Clase	
1 Coordinador de Conf. DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje	1 Secretario General DCA/SCL/DCA	8,000 x 1 pasaje
1 Esp. de Sistemas DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje	Clase Económica	
1 Superv.de Documentos DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje	1 Asesor SG DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
GASTOS TERMINALES		1 Sec.Ejec.CIDI DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
1 Coordinador de Conf. DCA/SAN/DCA	120 x 1 pasajero	1 Director Des. Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
1 Esp. de Sistemas DCA/SAN/DCA	120 x 1 pasajero	1 Esp. Pol y Prog. CIDI DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
1 Superv.de Documentos DCA/SAN/DCA	120 x 1 pasajero	1 Esp.Des.Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
VIÁTICOS		1 Esp.Des.Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
1 Coordinador de Conf.	1 x 198 x 6 días	1 Esp.Cumbres DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
1 Esp. de Sistemas	1 x 198 x 6 días	1 Superv.Of.de Sala DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
		1 Of. de Acreditaciones DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje
		1 Esp.Inf. Pública DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje

1 Superv.de Documentos	1 x 198 x 6 dias	1,188	3,564	1 Viaje Preliminar DCA/SCL/DCA	1200 x 1 pasaje	1,200	21,200
DOCUMENTS REPRODUCTION				TERMINAL EXPENSES			
Reproducción y distribución de doc. antes y después de la reunión			2,176	1 Secretario General DCA/SCL/DCA	0 x 1 pasajero	0	
EQUIPOS Y MATERIALES				1 Asesor SG DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
Equipos y materiales			500	1 Sec.Ejec.CIDI DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
SOBRETIEPO				1 Director Des. Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
Sobretiempo para OCM	38 x 30 horas		1,140	1 Esp. Pol y Prog. CIDI DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
OTHER COSTS				1 Esp.Des.Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
Communications			80	1 Esp.Des.Soc. CIDI DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
			<u>34,936</u>	1 Esp.Cumbres DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
				1 Superv.Of.de Sala DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
				1 Of. de Acreditaciones DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
				1 Esp.Inf. Pública DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	
Gastos administrativos, operativos e imprevistos 5% del Sub-total estimado			1747	1 Viaje Preliminar DCA/SCL/DCA	120 x 1 pasajero	120	1,320
			36,683	PERDIEM			
				1 Secretario General	1 x 307 x 3 dias	921	
				1 Asesor SG	1 x 198 x 3 dias	594	
				1 Sec.Ejec.CIDI	1 x 228 x 4 dias	912	
				1 Director Des. Soc. CIDI	1 x 228 x 5 dias	1,140	
				1 Esp. Pol y Prog. CIDI	1 x 198 x 5 dias	990	
				1 Esp.Des.Soc. CIDI	1 x 198 x 5 dias	990	
				1 Esp.Des.Soc. CIDI	1 x 198 x 5 dias	990	
				1 Esp.Cumbres	1 x 198 x 4 dias	792	
				1 Superv.Of.de Sala	1 x 198 x 6 dias	1,188	
				1 Of. de Acreditaciones	1 x 198 x 5 dias	990	
				1 Esp.Inf. Pública	1 x 198 x 4 dias	792	
				1 Viaje Preliminar	1 x 198 x 3 dias	594	10,893
				OTROS COSTOS			
				Transporte y envío de equipos y materiales		8,000	
				Seguros para carga y pasajeros		750	8,750
							Sub-total
							<u>42,163</u>
				Gastos administrativos, operativos e imprevistos 5% del Sub-total estimado			2,108
							<u>44,271</u>

CONTRIBUCIÓN FONDO REGULAR: 36,683

CONTRIBUCIÓN PAIS SEDE: 44,271

COSTO TOTAL ESTIMADO - \$ 80,954.00